



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

3408/2017-

ZAPALLAR, 12 JUN 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 2489, del Tribunal Electoral V Región, Valparaíso, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6933/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°3256, de fecha 02 de junio de 2017 que aprueba cargos de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades de esta municipalidad y solicitud de pedido N°65 de fecha 17 de Abril de 2017.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "**Operación y Mantención Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego Y Piscinas, de la Comuna de Zapallar**".

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°29/2017** para la adquisición del servicio de "**Operación y Mantención Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego Y Piscinas, de la Comuna de Zapallar**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, DE COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del servicio de **"Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego Y Piscinas, de la Comuna de Zapallar"**, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Informe de mejores condiciones y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.





Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.





Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

Presupuesto máximo	\$ 62.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	10 meses
Modalidad de Contrato	Previa emisión de orden de compra, por estados de pago mensuales, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.





Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Hasta el día 6, a las 12:00 hrs.
4	Cierre Periodo de consultas	Hasta el día 8 a las 17:00 hrs.
5	Publicación de Respuestas	Día 11 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:30. horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:31. horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato	10 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa / Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes, por si o representado, en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ni considerada para los efectos de esta licitación. Se dejará expresa constancia en el Acta que se levante al momento de efectuarse la visita de la inasistencia del oferente citado.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en calle José María Mercado N° 335 Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases. Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Una vez efectuado el cierre de puertas a la hora y fecha señalada en el lugar de la reunión, no se permitirá el ingreso de oferentes.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad





licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12º: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la



oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 300.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable** y consignar la siguiente frase: **"Operación y Mantención Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego Y Piscinas, de la Comuna de Zapallar".**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.





5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Si falta determinación en los precios unitarios ofertados por el proponente.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
7. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5º de las bases.
8. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.
9. Que el oferente no cuente con experiencia acreditada en operación y mantención de plantas de tratamiento tipo BATCH.
10. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada en el artículo 8º de las presentes bases

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.





Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación,





en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención.
2. Jefa de Administración y Finanzas
3. Asesor Jurídico

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.





Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Programa de Mantenimiento preventiva y correctiva de Equipos y Maquinarias de la Planta de Tratamiento de Catapilco, Sistema de Alcantarillado y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas.	0 – 12	12%
b. Plan de Operación de la Planta de Tratamiento de Catapilco, Sistema de Alcantarillado y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas.	0 – 15	15%
c. Experiencia de la Empresa en la Operación de Plantas de Tratamiento de tipo Batch	0 – 20	20%
d. Experiencia de los Profesionales	0 – 10	10%
e. Precio del servicio	0 – 25	25%
f. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 3	3%
g. Completitud de la oferta administrativa	0 - 5	5%
h. Comportamiento Contractual Anterior (CCA)	0 – 10	10%



a) Programa de Mantenimiento Preventiva y correctiva de Equipos y Maquinarias: Se evaluará la calidad del programa de mantenimiento propuesto por el oferente de acuerdo a las especificaciones técnicas, estableciéndose como mantenimiento todas las acciones para mantener los equipos en un estado de operación, lo que incluye, servicio, pruebas, inspecciones, ajustes, reinstalación, calibración y reparación, incluyéndose dentro de estas acciones, las preventivas y las correctivas. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad Técnica y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuara de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramos	Puntaje
Cumple con todas las especificaciones técnicas, indicadas en bases técnicas.	12
No Cumple con una de las especificaciones técnica, indicadas en bases técnicas.	6
No Cumple con dos de las especificaciones técnicas, indicadas en bases técnicas.	3
No Cumple con tres de las especificaciones Técnicas , indicadas en bases técnicas o No indica	0

b) Plan de Operación de la Planta de Tratamiento de Catapilco, Sistema de Alcantarillado y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas: La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad Técnica y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuara de acuerdo a la siguiente tabla:

Plan de Operación de la Planta de Tratamiento de Catapilco, Sistema de Alcantarillado y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas	Puntaje
Cumple con todas las especificaciones técnicas, indicadas en bases técnicas.	15
No Cumple con una de las especificaciones técnica, indicadas en bases técnicas.	10



No Cumple con dos de las especificaciones técnicas, indicadas en bases técnicas.	5
No Cumple con tres de las especificaciones Técnicas , indicadas en bases técnicas o No indica	0

c) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo certificados de recepción conforme de los mandantes de contratos anteriores por servicios similares en (Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de tipo Batch o de Lodo Activado) según lo solicitado en el Anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante

Experiencia	Puntaje
Adjunta 5 certificados o más	20
Adjunta de 3 a 4 certificados	10
Adjunta de 1 a 2 certificados	5
No Adjunta	0

d) Experiencia de los Profesionales: Se evaluará a los profesionales que cuenten con experiencia en el servicio de operación, mantención de plantas de tratamiento y/o equipos electromecánicos, contabilizando sólo a los profesionales solicitados en las especificaciones técnicas de la licitación, promediando los años de experiencia de los profesionales, donde se aplicará la siguiente tabla:

Experiencia de los Profesionales	Puntaje
Experiencia promedio igual o superior a 7 años	10
Experiencia promedio 4 a 6 años, 11 meses	6
Experiencia promedio 2 a 3 años, 11 meses	3
Experiencia promedio menor a 2 años o no indica	0



e) Precio mensual Servicio Mantenimiento Preventiva: Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 25}{\text{Precio Oferta } n}$$

f) Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores: Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°5. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales asignados a mejor condición laboral y remuneracional, valor que será ponderado por el porcentaje indicado en la tabla general. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	2
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	2
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	1

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0





g) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el **menor precio del servicio**. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación de Experiencia de la Empresa en la Operación de Plantas de Tratamiento de tipo Batch.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá



- dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
 3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
 4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.





El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.



Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, Sistema de Alcantarillado, Agua Potable, Riego Y Piscinas, de la Comuna de Zapallar".

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos.-

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31º: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.





Artículo 32º: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33º: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34º: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35º: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y





previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios: Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos establecidos en el Manifold se aplicará una multa equivalente a 2 UTM. Por cada día de atraso.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Multa por incumplimientos o atrasos en las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica: Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica en el libro de obras se cursará una multa de 3 UTM por evento.

c) Por trabajos o acciones que ejecute el contratista, sin mantener estándares de seguridad que aseguren un trabajo de calidad, 2 UTM por falta detectada.

d) Multa por incumplimientos en los planes de operación y/o mantención ofertados: Se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

e) Por no contar con equipos o materiales necesarios para la continuidad operacional del sistema, se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.

f) Por ausencias injustificadas del encargado de contrato o no mantener la cantidad de personal ofrecida por el contratista en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 5 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y





condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar





- el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
 - d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
 - e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
 - f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
 - g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
 - h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
 - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
 - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO MENSUAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados en la Comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor mensualmente presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Previo a la emisión se deberá solicitar a la unidad técnica la “Recepción del Servicio requerido” emitido por la Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial que señale no tener trabajadores.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

"OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORA DE AGUA SERVIDAS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, COMUNA DE ZAPALLAR"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1 La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Operación y Mantenimiento Preventiva y Correctiva de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (En adelante PTAS), Plantas elevadoras de Agua Servidas (En adelante PEAS), así como también de los Sistemas de Alcantarillado, Sistemas de Agua Potable, Riego y Piscinas, de las localidades de Catapilco, Cachagua y Laguna de Zapallar, de la comuna de Zapallar.
- 1.2 El objetivo de la presente licitación, es mantener los sistemas indicados en el punto anterior en buen estado de operación, conforme a las características establecidas por los fabricantes, con el fin de evitar en lo posible, se produzcan desperfectos y daños en ellos o en su infraestructura. La mantención se efectuará en el mismo lugar de operación de los equipos e incluye inspecciones, pruebas, limpieza, ajustes y asistencia técnica permanente las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.
- 1.3 El contratista será responsable de mantener en óptimo funcionamiento el sistema de tratamiento de aguas servidas, a fin de cumplir con D.S. N° 90 Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales, NCh 1.333 Requisitos para calidad de agua distintos usos. Además deberá realizar monitoreo de calidad del agua potable, de los sistemas de agua potable a



indicar. Los análisis de agua deberán ser realizados por un Laboratorio acreditado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

2. NORMAS

2.1 Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las exigencias establecidas en las Normas Chilenas de Electricidad SEC., de agua potable, alcantarillados, tratamiento de aguas servidas, riego, manejo de lodos y piscinas.

3. DE LOS SERVICIOS

3.1. UBICACIÓN Y ASPECTOS TÉCNICOS

El área de ubicación de las PTAS, PEAS, alcantarillado y piscina se indican en archivo adjunto. (Anexo de Bases Técnicas N°1).

3.2. DETALLE PLANTAS

PLANTAS	UBICACIÓN	LOCALIDAD	ASPECTOS TÉCNICOS
Sistema de Alcantarillado			
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	José María Mercado	Catapilco	La PTAS opera según la modalidad de lodos activados en un conjunto de estanques SBR (Sequencing Batch Reactor) de descarga por batch, contruidos en hormigón armado. El proceso de lodos activados es carburado mediante dos sopladores de aire. El caudal de aire es impulsado a un manifold tipo roseta de arrastre. El caudal de agua para la activación de las rosetas del reactor se logra con dos bombas EBARA 150DML de 15 HP trifásicas con partida estrella/triángulo a 1450 rpm y caudal de 4500 Litros/minuto a 5,4 mca. Se considera la operación de DOS reactores.
Planta Elevadora de Aguas Servidas	José María Mercado	Catapilco	La PEAS recibe el caudal de AS por gravedad, a una cota de -3,5 (según nivel de terreno) a través de tubería de PVC de 250 mm. La descarga de este tubo de PVC ocurre sobre un canastillo de malla de acero inoxidable de 38 mm de paso, con dimensiones 50 cm de ancho,



			<p>30 cm de fondo y 100 cm de profundidad. El canastillo es izado mediante un huinche manual hecho firme a un trípode portátil para reemplazarlo por el canastillo limpio. El agua libre de sólidos gruesos cae en pozo de la PEAS y es elevada mediante dos bomba sumergible marca KSB Modelo AMAREX T 80-250/114 UG 270 con caudal de bombeo de 33 litros/segundo. Que eleva el agua residual hasta la planta de tratamiento ubicada a 600 metros de distancia hacia el Norte, mediante un tubo de PVC de 160 mm, distancia que genera una pérdida de carga equivalente a un 30% del caudal nominal de impulsión de la bomba sumergible. Se ha provisto un manifold de tubos de PVC provisto de dos válvulas de retención de 110 mm y dos llaves de cortina de 110 mm. Ello permite activar ambas bombas por sus respectivas descargas de PVC de 110 mm, entrando en la tubería de 160 mm hasta la planta de tratamiento.</p>
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	Población Esperanza Catapilco	Catapilco	
Planta Elevadora de Aguas Servidas	Población Esperanza Catapilco	Catapilco	
Plana de Tratamiento de Aguas Servidas	Población El Esfuerzo	El Blanquillo	



Planta Elevadora de Aguas Servidas	Villa Catapilco	Catapilco	LA planta elevadora cuenta con dos bombas marca EBARA, Modelo 100 DML 55.5, la cuales funcionan alternadas, 1 en operación y 1 en stand by. Para la separación de sólidos gruesos, existen 2 canastillos contruidos con perfile y mallas de espacios cuadrados de 50 mm, ambos de acero inox. Con un sistema de izamiento manual (Cuerda) para permitir el retiro del canastillo y su posterior limpieza. En relación al pozo, se tienen dimensiones de fondo en planta de 2,0 m x 1,8 m, esta sección se mantiene hasta una altura de 2,15 m (siendo el nivel 0+00 el fondo del pozo). A partir de esta profundidad de 2,0 m se angosta hacia la superficie en una sección constante de 1,2 x 1,2 m que corresponde a la chimenea de acceso.
Planta Elevadora de Aguas Servidas	Villa Padre Hurtado	Catapilco	
Bomba Impulsora	Escuela Balneario de Cachagua	Cachagua	
Sistemas de Alcantarillado Particular			
Generadores de Emergencia			Generador LUREYE de 50 KVA, ubicados en Planta Elevadora de aguas servidas en Catapilco y en planta de tratamiento existe grupo electrógeno Jhon Dere Modelo J110K de 110kva/88Kw potencia stand by 100kva/80Kw Potencia Prime - 400 Volts, 50 Hz, Trifásico.
Sistemas de Agua Potable			
Sistema de Agua Potable	Colegio Mercedes	Catapilco	





	Maturana		
Sistema de Agua Potable	Posta Catapilco	Catapilco	
Sistema de Agua Potable	Escuela Aurelio Durán	Cachagua	
Sistema de Agua Potable	Población Estadio	Laguna de Zapallar	
Sistemas de Riego y Piscina			
Sistema de Riego	Áreas Verdes	Catapilco	La red está compuesta por cañerías de acero galvanizado y tuberías planza y PVC, la bomba que impulsa las aguas para su regadío, está ubicada en losa superior del reactor N°2 de la PTAS. La bomba es modelo PENTAX/CBT750
Sistema de Riego	Estadio Municipal	Catapilco	
Sistema de Bombas	Piscina	Catapilco	
Sistema de Riego	Parque La Paz	Catapilco	
Sistema de Riego	Plaza Mar Bravo	Zapallar	
Sistema de Riego	Plaza Cachagua	Cachagua	
Bombas Piletas	Zapallar	Zapallar	

- Los componentes de las plantas, sistemas y equipos de la tabla anterior, deberán ser confirmados por el oferente durante la visita a terreno. La presentación de ofertas asume que el oferente ha revisado la totalidad de las condiciones técnicas en terreno.
- La identificación de las plantas se detalla en la tabla N°1.



3.3. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

3.3.1. Operación de las Plantas

Se debe realizar la operación permanente de las PTAS y PEAS, a fin de mantener su óptimo funcionamiento, para lo cual deberá desarrollarse y mantenerse en terreno un manual y/o instrucciones de operación para cada una de las plantas. Los manuales y/o instrucciones de operación que el oferente plantee desarrollar deberán ser presentados en el marco de la presente propuesta para su análisis y evaluación.

El contratista deberá realizar una supervisión permanente del funcionamiento y operación de cada una de las plantas, sistemas y equipos que son parte de la presente licitación, realizando una detección temprana de posibles fallas.

Para el caso de la PTAS, el operador deberá registrarse y cumplir al menos todas las exigencias establecidas en el manual de operaciones de la PTAS, así como la totalidad de las indicaciones registradas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto y resoluciones sanitarias que determinen la instalación, debiendo, entre otros, medir el contenido de lodos en el licor de mezcla, semanalmente, mediante un cono Imhoff. Cuando el volumen de lodo decantado en el cono de Imhoff sea superior a 300 ml/L/hora se deberá realizar los procedimientos para disminuir el volumen de lodo.

A su vez deberá considerar una limpieza completa de los dos reactores con una periodicidad cada 3 meses, efectuando el vaciado del estanque. La limpieza será por reactor no debiendo efectuarse las limpiezas al unísono.

3.3.2. Mantenimiento Preventiva y Correctiva

Se deberá ejecutar la mantención preventiva y correctiva de PTAS, PEAS, sistemas de agua potable, red de alcantarillado (Ver tabla N°2), para lo cual el oferente deberá desarrollar planes de mantenimiento predictivo y preventivo, incluyendo sistemas eléctricos (Todo tipo de tensión), sistemas de presurización, sistemas mecánicos, etc.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los planes de mantención preventiva y correctiva que el oferente plantee desarrollar deberán ser presentados en el marco de la presente propuesta para su análisis y evaluación. Los planes indicados deberán cumplir al menos todas las exigencias establecidas en el manual de operaciones de la PTAS, así como la totalidad de las indicaciones registradas en la Declaración de impacto Ambiental del proyecto y resoluciones sanitarias que determinen cada instalación.

A su vez deberá efectuar revisión electromecánica trimestral, la cual comprende, comprobaciones de funcionamiento de los automatismos de interconexión entre equipos, consumos eléctricos de bombas de baja y alta presión, verificación y ajuste de los programadores, verificación de lecturas de instrumentación, así como calibración de equipos si fuera preciso.

Mantener un registro detallado de todos los equipos por instalación, con copia actualizada en libro de obras.

Efectuar Mantenimiento de generadores y puesta en marcha de emergencia en casos que ocurran, así como establecer contacto con proveedor por garantía. (En la operación de generadores, por corte de suministro eléctrico público, la Municipalidad cancelará los gastos de Petróleo, contra rendición de gasto, según tiempo de corte de suministro).

El contratista deberá programar todas las mantenciones a través del plan de mantención que deberá elaborar. Dicho plan deberá ser presentado en el marco de la presente propuesta para su análisis y evaluación. El plan indicado deberá cumplir al menos todas las exigencias establecidas en el manual de operaciones de la PTAS, así como la totalidad de las indicaciones registradas en la Declaración de impacto Ambiental del proyecto y resoluciones sanitarias que determinen cada instalación.





Tabla N° 2: Procedimientos a realizar por planta y sistema.

SISTEMA	PLANTAS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Sistema de Alcantarillado	Planta Elevadora Catapilco - Planta Elevadora Villa Catapilco - Planta Elevadora Posta - Planta Elevadora Escuela Cachagua	Inspección y Control	Diaria
		Registro de Horómetro	Diaria
		Limpieza de Canastillo	Diaria
		Arranque Generador	Semanal
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Semanal
		Inspección y Aseo Bombas	Mensual
		Lavado y extracción de sedimentos y arenas	Bimensual
		Cambio de Sellos Bombas	Anual (*)
		Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)
		Reemplazo Cadena	Triannual (*)
		Reemplazo Bomba	Triannual (*)
Reemplazo Bomba	Triannual (*)		
Sistema de Alcantarillado	Planta Principal Catapilco	Inspección y Control	2/Día, una AM y otra PM
		Registro de Horómetro	Diaria
		Registro de Caudalímetro	Diaria
		Registro Volumen de Lodo	Diaria
		Análisis PH, Cloro Libre	Diaria





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Análisis Físico y Biológico	Diaria
	Limpieza Filtro Biológico	Diaria
	Inspección Sopladores	Diaria
	Revisión y Control Bombas Dosificadoras	Diaria
	Revisión y Control Válvulas Dosificadoras	Diaria
	Provisión y Revisión Cloro	Revisión diaria
	Provisión y Revisión Meta sulfito	Revisión diaria
	Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Semanal
	Extracción de Lodo	Mensual
	Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
	Inspección y Aseo Bombas	Mensual (*)
	Cambio Aceite Sopladores	Trimestral (*)
	Cambio Correas Sopladores	Trimestral (*)
	Cambio Filtros Sopladores	Trimestral (*)
	Lavado y extracción de sedimentos y arenas	Bimensual (**)
	Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)
	Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)
	Reemplazo Cadena	Triannual (*)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Sistema de Alcantarillado	Planta Principal Catapilco	Reemplazo Bombas	Trianual (*)
		Limpieza Bombas Dosificadoras	Trimestral (*)
		Reemplazo Bombas Dosificadoras	Trianual (*)
		Reemplazo válvulas Solenoides	Trianual (*)
Sistema de Alcantarillado	Planta Poniente (Población Esperanza)	Inspección y Control	Diaria
		Registro Horómetro	Diaria
		Registro Caudalímetro	Diaria
		Registro Volumen Lodos	Diaria
		Análisis PH, Cloro Libre	Diaria
		Análisis Físico y Biológico	Diaria
		Limpieza Canastillo	Diaria
		Inspección Sopladores	Diaria
		Revisión y Control Depósitos pastillas dosificadoras	Diaria
		Provisión y Revisión de Cloro	Semanal
		Provisión y Revisión Meta sulfito	Semanal
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
		Extracción de Lodo	Mensual
		Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
Inspección y Aseo Bombas	Mensual		
Cambio Aceite Sopladores	Trimestral		





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		Cambio Correas Sopladores	Trimestral
		Cambio Filtros Sopladores	Trimestral (*)
		Lavado y extracción de sedimentos y arenas	Bimensual (**)
		Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)
		Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)
		Reemplazo Cadena	Triannual (*)
		Reemplazo Bombas	Triannual (*)
Sistema de Alcantarillado	Planta Blanquillo	Inspección y Control	Diaria
		Registro Horómetro	Diaria
		Registro Caudalímetro	Diaria
		Limpieza Canastillo	Diaria
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
		Inspección y Aseo Bombas	Mensual
		Lavado y extracción de sedimentos y arenas	Trimestral (**)
		Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)
		Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)
		Reemplazo Cadena	Triannual (*)
Reemplazo Bombas	Triannual (*)		





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Sistema Riego	Plaza Catapilco y Plaza Luis Mena	Inspección y Control	Diaria
		Inspección y aseo aspersores	Diaria
		Inspección y aseo tuberías	Diaria
		Reemplazo Aspersores	Anual (*)
		Reemplazo tuberías	Triannual (*)
Sistema Riego	Parque Piscina	Inspección y Control	Diaria
		Inspección y aseo aspersores	Diaria
		Inspección y aseo tuberías	Diaria
		Reemplazo Aspersores	Anual (*)
		Reemplazo tuberías	Triannual (*)
Sistema Riego	Parque La Paz	Inspección y Control	Diaria
		Inspección y aseo aspersores	Diaria
		Inspección y aseo tuberías	Diaria
		Reemplazo Aspersores	Anual (*)
		Reemplazo tuberías	Triannual (*)
Bombas - Filtros	Piscina Catapilco	Inspección y Control	Diaria
		Inspección y aseo aspersores	Diaria
		Inspección y aseo tuberías	Diaria
		Reemplazo Aspersores	Anual (*)
		Reemplazo tuberías	Triannual (*)
Sistema Agua	Población Estadio	Inspección y Control	Diaria





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Potable	Registro de Horómetro	Diaria
	Registro Caudalímetro	Diaria
	Registro Volumen Lodos	Diaria
	Análisis PH, Cloro Libre	Diaria
	Análisis Físico y Biológico	Diaria
	Revisión y Control Bombas Dosificadoras	Diaria
	Revisión y Control Válvulas Dosificadoras Solenoides	Diaria
	Provisión y Revisión Cloro	Semanal
	Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
	Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
	Inspección y Aseo Bombas	Mensual
	Lavado Pozos y Extracción de Raíces	Trimestral
	Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)
	Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)
Reemplazo Cadena	Triannual (*)	
Reemplazo Bombas	Triannual (*)	

Sistema Agua Potable	Población Estadio	Limpieza Bombas Dosificadoras	Trimestral (*)
		Reemplazo Bombas Dosificadoras	Triannual (*)





		Reemplazo válvulas Solenoides	Trianual (*)
Estanque Acumulación	Escuela Mercedes Maturana	Inspección y Control	Diaria
		Registro de Horómetro	Diaria
		Registro de Caudalímetro	Diaria
		Registro volumen de lodos	Diaria
		Análisis PH, Cloro Libre	Diaria
		Análisis Físico y Biológico	Diaria
		Revisión y Control Bombas Dosificadoras	Diaria
		Revisión y control válvulas solenoides	Diaria
		Provisión y Revisión Cloro	Semanal
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
		Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
		Inspección y Aseo Bombas	Mensual
		Lavado Pozos y Extracción de Raíces	Trimestral
		Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)
Reemplazo Sensor de Nivel	Trianual (*)		
Reemplazo Cadena	Trianual (*)		
Reemplazo Bombas	Trianual (*)		
Limpieza Bombas Dosificadoras	Trimestral (*)		



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		Reemplazo Bombas Dosificadoras	Triannual (*)
		Reemplazo válvulas Solenoides	Triannual (*)
Sistema de Agua Potable	Escuela Aurelio Durán	Inspección y Control	Diaria
		Registro de Horómetro	Diaria
		Registro de Caudalímetro	Diaria
		Registro volumen de lodos	Diaria
		Análisis PH, Cloro Libre	Diaria
		Análisis Físico y Biológico	Diaria
		Revisión y Control Bombas Dosificadoras	Diaria
		Revisión y control válvulas solenoides	Diaria
		Provisión y Revisión Cloro	Semanal
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
		Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
		Inspección y Aseo Bombas	Mensual
		Lavado Pozos y Extracción de Raíces	Trimestral
Cambio Sellos y educido bombas	Annual (*)		
Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)		

Sistema de Agua	Escuela Aurelio	Reemplazo Cadena	Triannual (*)
------------------------	------------------------	------------------	---------------





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Potable	Durán	Reemplazo Bombas	Triannual (*)
		Limpieza Bombas Dosificadoras	Trimestral (*)
		Reemplazo Bombas Dosificadoras	Triannual (*)
		Reemplazo válvulas Solenoides	Triannual (*)
Sistema Agua Potable	Posta Catapilco	Inspección y Control	Diaria
		Registro de Horómetro	Diaria
		Registro de Caudalímetro	Diaria
		Registro volumen de lodos	Diaria
		Análisis PH, Cloro Libre	Diaria
		Análisis Físico y Biológico	Diaria
		Revisión y Control Bombas Dosificadoras	Diaria
		Revisión y control válvulas solenoides	Diaria
		Provisión y Revisión Cloro	Semanal
		Pruebas de Tensión y Corriente Tablero	Quincenal
		Análisis Microbiológico y Químico	Mensual
		Inspección y Aseo Bombas	Mensual
		Lavado Pozos y Extracción de Raíces	Trimestral
Cambio Sellos y educido bombas	Anual (*)		
Reemplazo Sensor de Nivel	Triannual (*)		





	Reemplazo Cadena	Triannual (*)
	Reemplazo Bombas	Triannual (*)
	Limpieza Bombas Dosificadoras	Trimestral (*)
	Reemplazo Bombas Dosificadoras	Triannual (*)
	Reemplazo válvulas Solenoides	Triannual (*)

(*) Según plan de mantenimiento preventivo y/o necesidad

(**) En invierno revisión mensual o luego de cada lluvia

- En caso de existir alguna contradicción entre las exigencias establecidas en la tabla N° 2 y las exigencias establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental y/o resoluciones ambientales y sanitarias de los proyectos, serán estas últimas las que regirán para el desarrollo de las actividades.
- La información identificada en la tabla N°2 es referencial, los trabajos a realizar y su frecuencia quedarán bajo acuerdo con la Unidad Técnica

3.3.3. Procedimientos Generales Requeridos en las PTAS por Unidad del Proceso.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente y de manera fundamental, el servicio deberá considerar al menos lo siguiente:

3.3.3.1 Cámara de Pre Tratamiento o de Rejas

- Revisión y Limpieza del Sistema de Retención de Sólidos (Incluyendo Revisión y reparación de malla parabólica y limpieza y descarga de bins de acumulación de residuos.)



- Revisión del Huinche de izado de canastillo de Retención de Sólidos, limpieza y descarga de canastillo.

3.3.3.2 Estanque Digestor de Lodos

- Revisión de acumulación de grasas y sólidos. Retiro permanente (máximo cada 8 horas) de las grasas y sólidos y de aquellos materiales que puedan obstruir el paso de agua a los estanques de aireación o que posteriormente puedan sedimentar dentro de ellos.
- Limpieza de paredes y tuberías del estanque.
- Eliminación de sólidos que se encuentren en la superficie.
- Limpieza del estanque con camión limpia fosa, al momento en que las mediciones de lodo indiquen la necesidad de limpieza. Este proceso deberá ser indicado claramente en el plan de mantención y operación ofrecido por el oferente.

3.3.3.3 Estanque de Aireación.

- Limpieza de Paredes.
- Verificación de adecuado paso de aire a través de sistema de inyección.
- Efectuar Test de Sedimentación (Ver punto 3.3.1)
- Ajuste de Válvulas si es necesario.

3.3.3.4 Estanque de Sedimentación.

- Limpieza de paredes y tuberías.
- Verificación de Ajustes de Skimmers, altura y caudal
- Verificación de Caudal de Retorno de Lodos y Ajuste si se requiere
- Retiro de Elementos Solidificados si corresponde. Este proceso deberá ser indicado claramente en el plan de mantención y operación ofrecido por el oferente.

3.3.3.5 Cámara de Desinfección.

- Limpieza de paredes y vaciar, si existen lodos acumulados
- Limpieza de clorador y declorador
- Asegurar tiempo de contacto en cámara de cloración



3.3.3.6 Paneles de Control.

- Verificación del estado general de los circuitos eléctricos, especialmente el apriete de conexión de componentes.
- Medición de voltajes para detectar pérdidas en los circuitos.
- Medición de amperaje de cada motor, el que debe ser igual o inferior al establecido en la correspondiente placa.
- Verificación del reloj control, el que debe ser igual al establecido para los requerimientos de la planta.

3.3.3.7 Equipos de Bombeo.

- Revisión de manifold
- Lavado de bombas
- Revisión de rodetes
- Revisión de sentido de giro
- Revisión de los montajes de las bombas
- Revisión y limpieza de tableros eléctricos e interruptores de nivel
- Las plantas elevadoras de cada una de las plantas de tratamiento de aguas servidas deberán ser limpiadas en forma mensual, debiendo extraer de ellas la totalidad de sólidos, arenas, aceites y grasas que se acumulen en ellas.

3.3.3.8 Sopladores.

- Asegurar el correcto flujo de aire a la sala de sopladores que permita el correcto desempeño del proceso de aireación de acuerdo a las exigencias del sistema.
- Asegurar la temperatura de operación ambiental de los sopladores de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
- Revisar que la operación de los sopladores no emita niveles de ruido por sobre la normativa de ruido vigente.



3.3.3.9 Otros.

- Realizar balanceo general de circuitos de aire
- Regulación de caudal de retorno de lodos
- Verificación y regulación de caudales de entrada a la planta
- Verificación y regulación de tiempos de cloración
- Control y medición del trabajo de los equipos sopladores y verificación de su funcionamiento.
- Cambio de aceite dieléctrico en los equipos que lo requieran.
- Análisis de aguas que van a descarga.
- Asegurar tiempo de contacto en cámara de cloración

3.3.4 Cierres Perimetrales y mantenimiento de las Instalaciones.

El contratista será el responsable de mantener cercadas y cerradas todas las instalaciones de las PTAS Y PEAS Y sus accesos, así como procurar la mantención en buenas condiciones de las tapas de estanques, cámaras, instalaciones eléctricas y postes. A su vez el contratista deberá cortar el pasto, aplicar productos para el control de bioagresores, plantar y podar árboles, procurar la eliminación de vectores, reparar daños en puertas, ventanas y cercos en caso de ser necesario. Los patios deberán mantenerse despejados, disponiendo todos los materiales en la bodega; los nichos, cercos y accesos deberán tener aldabas y candados; así como deberá poseer copias de llaves identificadas en Delegación Municipal de Catapilco.

3.3.5 Del personal mínimo para el servicio

El contratista deberá considerar a lo menos con el siguiente personal dispuesto para el servicio:

PERSONAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
Supervisor de Operación	Personal especializado en el tipo de plantas de tratamiento existente, residente en Catapilco o Alrededores, realizando inspección con periodicidad mínima de 2 veces por semana. Deberá dejar sus comentarios o instrucciones por manifold que deberá



	mantenerse en cada instalación
Encargado de Mantención	Deberá ser residente en Catapilco o alrededores, con tiempo de respuesta en emergencia menor a recorrido diario por todas las plantas de instalaciones de red de alcantarillado
Operador de Planta	Deberá contar con instrucciones escritas relativas al Programa de operaciones y mantención diaria de cada una de las plantas (puntos de revisión, aplicación de cloro, muestras y análisis de agua, conexión áreas de riego, etc.) El operador o encargado de la planta de tratamiento debe tener residencia en la comuna, para acudir inmediatamente en casos de emergencia las 24 horas del día, mientras dure el contrato.
Electromecánico	Deberá contar con instrucciones escritas relativas a Programa de operaciones y mantención semanal - mensual o según cada una de las plantas según se requiera
Conductor y operador de camión de extracción	Deberá realizar las operaciones de limpieza, extracción y destape de alcantarillados, plantas de tratamiento, plantas elevadoras y extracción de lodos

3.3.6. Stock de Materiales, equipos y herramientas

El Contratista del servicio, deberá mantener un stock mínimo de materiales que aseguren la operación normal de las instalaciones, así como también equipos necesarios a utilizar en caso de urgencias o imprevistos. Para cumplir lo anterior el contratista deberá contar a lo menos con: Bombas de reemplazo cloro, tubos, rodamientos, varillas para destape de alcantarillado, etc.

En caso que la U.T. especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción





alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la U.T. para su aprobación o rechazo quien resolverá al respecto.

La U.T. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La U.T. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a utilizar en el servicio.

A su vez el contratista deberá considerar para el servicio un camión limpia fosas para retiro de lodos de PTAS o sedimentos de instalaciones de PTAS, PEAS y Red de Alcantarillado, con cargo a empresa Contratista. El cual deberá realizar la extracción de material aguas servidas y traslado a lugar autorizado para su tratamiento. Contempla personal, camión, materiales y suministros para limpiar fosas, PEAS y red de alcantarillado.

3.3.7. Sistema de alcantarillado.

3.3.7.1 Sistema de Alcantarillado General y Plantas Elevadoras.

El sistema de alcantarillado general de la localidad Catapilco, así como la totalidad de sus Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, deberán ser inspeccionadas de al menos de manera bimensual (con la excepción de problemas que sean detectados con anterioridad), debiendo ser reparado cualquier desperfecto que se presente en el sistema. Así mismo, de manera bimensual el sistema deberá ser inspeccionado, para proceder a su limpieza en aquellos sectores del alcantarillado que presenten una bajo caudal de aguas servidas, acumulación de sólidos y/o emanación de olores que indiquen un incorrecto funcionamiento del sistema. De la misma forma y de manera bimensual, deberán ser extraídos la totalidad de sólidos, aceites y grasas que puedan estar acumulados en las plantas elevadoras que integran el sistema.

3.3.7.2. Sistema de Alcantarillado Particular.

En el sistema de alcantarillado particular, el contratista deberá inspeccionar y reparar situaciones relativas a cámaras de calles y domiciliarias que ingresen agua lluvia a la red de alcantarillado (reposición de tapas rotas, sellado tapas calles, supervisión casas con antejardín inundado sobre UD, obras de



alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo quien resolverá al respecto.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a utilizar en el servicio.

A su vez el contratista deberá considerar para el servicio un camión limpia fosas para retiro de lodos de PTAS o sedimentos de instalaciones de PTAS, PEAS y Red de Alcantarillado, con cargo a empresa Contratista. El cual deberá realizar la extracción de material aguas servidas y traslado a lugar autorizado para su tratamiento. Contempla personal, camión, materiales y suministros para limpiar fosas, PEAS y red de alcantarillado.

3.3.7. Sistema de alcantarillado.

3.3.7.1 Sistema de Alcantarillado General y Plantas Elevadoras.

El sistema de alcantarillado general de la localidad Catapilco, así como la totalidad de sus Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, deberán ser inspeccionadas de al menos de manera bimensual (con la excepción de problemas que sean detectados con anterioridad), debiendo ser reparado cualquier desperfecto que se presente en el sistema. Así mismo, de manera bimensual el sistema deberá ser inspeccionado, para proceder a su limpieza en aquellos sectores del alcantarillado que presenten una bajo caudal de aguas servidas, acumulación de sólidos y/o emanación de olores que indiquen un incorrecto funcionamiento del sistema. De la misma forma y de manera bimensual, deberán ser extraídos la totalidad de sólidos, aceites y grasas que puedan estar acumulados en las plantas elevadoras que integran el sistema.

3.3.7.2. Sistema de Alcantarillado Particular.

En el sistema de alcantarillado particular, el contratista deberá inspeccionar y reparar situaciones relativas a cámaras de calles y domiciliarias que ingresen agua lluvia a la red de alcantarillado (reposición de tapas rotas, sellado tapas calles, supervisión casas con antejardín inundado sobre UD, obras de



construcción en ejecución con duetos de alcantarillado abierto al ingreso de agua lluvia y sólidos).

En el sistema de alcantarillado particular mantención de situaciones relativas a destape de cámaras y redes, envarillado de tramo entre UD y red de alcantarillado (calle).

Previo al inicio de la temporada de lluvias el contratista deberá considerar una inspección de todo el sistema de alcantarillado y eliminar sólidos que puedan afectar el funcionamiento de este.

3.3.8. Disposición de Residuos

3.3.8.1. Disposición de Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos, generados por la operación normal de la planta y por la limpieza de los canastillos, que forman parte del pre tratamiento para la eliminación de sólidos de mayor volumen del agua servida, deben ser eliminados en bolsas de polietileno de alta densidad, correctamente cerradas y dispuestas para el retiro, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

3.3.8.2. Disposición del agua tratada y lodos de las PTAS.

El contratista deberá efectuar permanentemente controles del agua tratada con el fin de evaluar su cumplimiento con la NCh 1333/78, D.S. N° 90, Tabla N° 1 establece las normas de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales sin considerar un factor de dilución, **debiendo efectuar una muestra mensual, esto quiere decir que deberá tomar muestras del agua tratada cada dos meses para controlar el cumplimiento de la normativa antes citada.**

La disposición de los lodos deberá ser en un lugar sanitariamente autorizado. Este servicio también será con cargo a la empresa contratista.



4. PAROS DE PLANTA

En el caso de que existan paros de planta por emergencia, mal funcionamiento de la planta o cortes de suministro eléctrico, el contratista será el responsable de la puesta en marcha y asumirá todos los costos de ello, los que deberán ser aprobados en los estados de pago correspondientes.

Si el contratista requiere realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo que implique el paro de la planta, este deberá ser coordinado con la Unidad Técnica, procurando un paro en el menor tiempo posible.

5. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (E.P.P)

El contratista deberá suministrar a su costo, un uniforme que tenga la identificación de la empresa y deberá suministrar a sus trabajadores todos los E.P.P. necesarios para realizar el servicio, los que deben encontrarse en perfecto estado para su uso. Para las labores de limpieza del sistema de tratamiento primario de las PTAS deberá proporcionar a lo menos: Gorra (casco), Mascarilla, Guantes, Uniforme completo y Botas de hule (antideslizantes) para procedimientos de limpieza.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.



El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".
En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contados desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3 , conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Tránsito y Mantención.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Adjuntar Plan de Mantenimiento Preventiva y Correctiva, en los términos establecidos en las Bases Técnicas, indicando periodicidad y acciones a realizar de equipos y maquinarias de la Planta de Tratamiento de Catapilco, Sistema de Alcantarillado y Plantas Elevadoras de Aguas Servidas, de acuerdo a lo expuesto en la letra a) del artículo 22° de las presentes bases
3. Adjuntar Plan de Operación de las Plantas de tratamiento principal, Villa Esperanza y planta elevadora principal, de acuerdo a lo expuesto en la letra b) del artículo 22° de las presentes bases.
4. Adjuntar curriculum vitae y certificados de título de los trabajadores dispuestos para el servicio, de conformidad a lo expresado en la letra d) del artículo 22° de las presentes bases.
5. Acreditación de experiencia del proveedor: *Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios similares (plantas Batch), a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación, y en materias relacionadas con la que se licita en las presentes Bases. Para efectos de facilitar la revisión de los antecedentes por parte de la comisión de evaluación, se solicita a los oferentes completar el recuadro con toda la información que se requiere.*

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante

Nómina de contratos similares al licitado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nombre de la Actividad	Institución en la que se realizó/comuna	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros)	Año/mes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

--	--	--	--	--

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL (*)	VALOR BRUTO MENSUAL	VALOR BRUTO TOTAL (12 MESES)
"OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, DE COMUNA DE ZAPALLAR "	\$ (*)	\$	\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el Valor NETO MENSUAL del Servicio.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº5
INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES
OTORGADAS POR EL OFERENTE

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal.
En la tercera columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada.

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Adjunta certificado SI/NO
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO CRUZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. OFICINA DE TRASPARENCIA
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/ CTL / JUR / ADQ / cff